



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00178** 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (PDF 38 al 40 – C1), quien cuenta con facultades para recibir, conforme con el Artículo 461 del C.G.P. este Despacho, **RESUELVE:**

1. **RECONOCER** al abogado **JOHN JAVIER TORRES PAVA**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 del C.G.P.)
2. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente Proceso Ejecutivo Singular adelantado por **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE SANTA RITA II P.H.** en contra de **MARÍA BINETH NAVARRO RODRÍGUEZ**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS.**
3. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P.
4. Adviértase que las presentes diligencias se adelantaron en este despacho de manera virtual, por ende, el título deberá ser reclamado por el demandado en el lugar de notificaciones del demandante.
5. Sin costas.
6. Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.42 hoy, 14 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.